

En la Sección de Congresos internacionales reseña el III Congreso Internacional de Criminología. Continúa la "Historia de las Prisiones helénicas", con referencia a la "Correspondencia de los detenidos".

En la Sección de legislación figuran el "Reglamento inglés de 1949, relativo a prisiones", y la continuación de las "Disposiciones referentes a evasiones y tentativas de evasión en Francia", comenzada en el número anterior de esta revista.

D. M.

I T A L I A

La Giustizia Penale

Enero 1953

SABATINI, G.: "LEGUM SERVI SUMUS", I col. I.

Comienza Sabatini señalando cómo la aspiración a una supremacía propia de los diversos poderes del Estado italiano—ya latente en dicho ordenamiento—ha tomado el aspecto de una abierta y peligrosa rivalidad, en la cual se fundamentan la jurisprudencia y legislación. Pero, añade, la realidad no puede ser violentada: el legislador puede del mismo modo dirimir un conflicto particular y sustituir a la jurisdicción que modificar situaciones desarrollando especiales intereses públicos, con lo cual no hace sino sustituir a la administración.

Trata, acto seguido, del principio de la división de poderes y concluye considerando que para resolver el problema se acudió a la "Corte di Casazione", la cual supo reafirmar el incondicional imperio de la ley... "dura lex sed lex".

LANCIA, P.: "LA PAZZIA E LA TEORIA PSICHIATRO-ZOOLOGICA DI C. LOMBROSO", I, col. 13.

Salvo los casos de grave locura, debida a específicos agentes patógenos, mantiene el autor que esta sea la ausencia completa o parcial del "buen sentido" en las relaciones de convivencia. La locura—como el error—es una tregua en el proceso mediante el cual la lógica reconstruye el mundo de las cosas exteriores a expensas de las sensaciones recibidas.

Señala después, como de enorme importancia para el examen de los delincuentes, el fenómeno de la locura colectiva descrita ya por Luciano Nass en "La pazzia dell'assedio di Parigi".

La teoría psiquiatro-zoológica de Lombroso—dice—encuentra plena confirmación—después de cincuenta años—en las experiencias psiquiátricas realizadas sobre perros en la clínica de Ottawa. Los doctores Anderson y Jensen, de la Universidad de Cornell, observaron en los perros

síntomas similares a los de neurastenia y demás enfermedades mentales similares a las del ser humano. Tales observaciones confirman las hipótesis de Pavlov, que muchos años ha, afirmaba que el porcentaje de locura entre los perros corría parejo al del ser humano.

Concluye lanzando acerva crítica al manicomio para delinquentes de Broadmoor, cuyo Director, dice, se ha hecho la ilusión de haber creado una institución modelo para enmendar a los locos. En Inglaterra—señala Lancia—algunas casas de cura de locos-criminales producen cierta hilaridad dando que pensar acerca de si muchos funcionarios del Ministerio de Higiene (del cual dependen los manicomios) no serán menos inteligentes que los locos.

MACALUSO, G. B.: "SE LA PERDITA DELLA MILZA IN CONSEGUENZA DI FERITE ADDOMINALI COSTITUISCA LESIONE GRAVE O GRAVISSIMA", I, col. 17.

Ya Galeno y Plinio sabían que el bazo puede ser estirpado sin gran peligro. La primera esplenectomía con buenos resultados fué realizada en 1549 por el italiano Zaccarelli, y Morgagni expuso el caso de una mujer a la que fué preciso extirparle el bazo, lesionado por herida abdominal, y que pudo no ya sobrevivir, sino incluso ser apta para la generación.

Después de considerar la función que en nuestro organismo desempeña el bazo, mantiene el autor la teoría de que su pérdida, como consecuencia de heridas abdominales, constituye generalmente lesión grave por debilitamiento general del mismo, ya que no se trata de un órgano independiente, sino de un elemento de un órgano cual el de la función linfopoyética y hematopoyética.

Febrero 1953

PIAZZOLA, M.: "LIBERTA, DELITO E COLPA NELL'OPERA LETTERARIA DI JEAN PAU SARTRE", I, col. 82.

Al filósofo y literato francés Jean Paul Sartre corresponde—en el último decenio—el haber suscitado el mayor interés en el mundo intelectual, a la par de las mayores críticas y discusiones. Cualquiera que pueda ser el destino de este fenómeno, Piazzola cree difícil para cuantos sean sensibles al ritmo del pensamiento contemporáneo, negarle la actualidad y vitalidad desinteresándose así de su naturaleza y de sus causas.

Considera seguidamente el autor cómo la actualidad y vitalidad de Sartre no radican solamente en procesos pornográficos y en tal o cual suicidio impropriamente denominado "existencialista"; si los primeros son síntomas de una polémica entre Sartre y la sociedad, los segundos no pueden serle atribuidos.

El nexo entre Sartre y el pensamiento contemporáneo está más bien asegurado por la presencia evidente en su filosofía y literatura del problema de la libertad y de la justicia, presencia que sugiere insertar el fenómeno en la dialéctica de la razón y valorizarlo en el cuadro de la razón humana.

LUZZATTO, F.: "SUICIDI E OMICIDI", I, col. 96.

Comienza Luzzatto señalando la posibilidad de trazar una línea de demarcación moral entre los que frente a las adversidades cometen el acto de violencia sobre sí, y aquéllos que en igualdad de circunstancias consuman un delito dañando a un semejante.

Trata acto seguido de los fundamentales móviles que pueden impulsar al suicidio y al homicidio, señalando como motivadores del primero la desesperación originada por la miseria, la dolorosa enfermedad incurable y el desengaño amoroso; para el segundo, esto es, para el homicidio, considera a los celos y la venganza.

Es probable—dice—que las estadísticas, al considerar tales actos bajo su aspecto cuantitativo y no cualitativo, señalen un decrecimiento tanto para el caso de suicidios como para el de homicidios.

Concluye, después de tratar detalladamente acerca de los diversos estados, bajo los cuales cabe concebir la acción homicida, determinando como al igual que la sociedad humana "produce" enfermedades y toma medidas de higiene social, da lugar al fenómeno de la delincuencia y, por ello, el estudio de las circunstancias que la determinan es la búsqueda de los medios para obtener una disminución de la misma, es la traducción en acto de tales medios que representan el primer deber de los gobiernos y deben constituir el primer objetivo de la política, entendida ésta en el preciso y conciso sentido de arte de gobierno.

LANCIA, P.: "DELITTI E PAZZIA DEI MONOMANIACI", I, col. 101.

Trata el autor inicialmente de contagio de monomanía por imitación, citando como casos característicos el de Hamlet y los de Rossi, que durante muchos años fué magistral intérprete teatral de tal personaje, así como el de Miss Manford, famosa actriz que representaba el papel de Ofelia, y que después de fugarse del manicomio se presentó en el teatro consiguiendo salir a escena, donde después de representar la parte final del drama cae sin vida.

Señala a continuación como Lucas, Marc y Gall tratan asimismo del contagio de monomanía homicida. La causa del contagio de las monomanías—dice—es el instinto de la imitación. Nuestro espíritu—añade—se camufla con la habituabilidad de la locura y es entonces cuando el acto reflejo se transforma en instintivo.

Marzo 1953

BATTAGLINI, M.: "ASPETTI GIURIDICI DEL PROBLEMA DEL SUICIDIO NEL MONDO ROMANO", I, col. 129.

Después de examinar cuanto al respecto contienen los cuerpos legales romanos, el autor afirma que la autoejecución de la pena de muerte era de muy antiguo uso en el mundo romano, teniendo el carácter de conmutación de pena.

Hasta Marco Aurelio únicamente el Emperador, personalmente, podía conceder dicho beneficio.

La decisión de la mentada conmutación se comunicaba oralmente al condenado.

Tal es la conclusión adoptada por Battaglini acerca del tema motivo de su artículo.

COMENTARIOS A SENTENCIAS

Enero 1953

Corte di Appello di Cagliari

17 octubre 1952

GIGLIO, Ugo: "L'ORGANO DELLA MASTICAZIONE E LA GRAVITÀ DELLE LESIONE", II, col. 72.

La pérdida de 24 dientes, como consecuencia de lesión, y con pérdida del uso de la masticación, que constituye lesión gravísima a tenor del artículo 112, fué calificada por la sentencia comentada como constitutiva de lesión grave, toda vez que para el Tribunal sentenciador la pérdida de todos los dientes, si no coincide con otras lesiones del maxilar, hace difícil, pero no imposible, la masticación y, por lo tanto, constituye lesión grave y no gravísima. Tal argumento lo juzga el comentarista como poco consistente y concluye diciendo que tal sentencia debe ser objeto de casación por error de derecho y reenviar el juicio a otro Juez para proceder a nuevo examen.

Marzo 1953

Corte di Cassazione

16 mayo 1953

PUNZO, M.: "L'ATENUANTE DELLA PROVOCAZIONE IN RELAZIONE AL DELITTO DI MALTRATAMENTI", II, col. 213.

La atenuante de provocación debe ser compatible con el delito de malos tratos, aunque en la práctica los casos no sean frecuentes y la concreta aplicabilidad del beneficio, más que de una manera puramente teórica, aparezca establecida con relación a la realidad y a la modalidad de hecho.

Abril 1953

Corte di Cassazione

17 noviembre 1952

ANTONINI, F.: "BREVI NOTE IN TEMA DI CONCUBINATO", II, col. 299.

Se muestra de completo acuerdo el comentarista con la sentencia dictada, la cual mantiene que la ilegitimidad, desde el punto de vista penal, de las relaciones entre ambos litigantes no podía ser revisada hasta que se hiciese firme la sentencia del Tribunal civil, que declaraba la plena validez del primer matrimonio.

A. GARCIA DEL CID,
Ayudante de Derecho penal de la Universidad de Barcelona.

Rassegna di Studi Penitenziari

Julio-agosto 1951

PATTINI ETTORE, Profesor: "CRITERI E LIMITI DELLA PERIZIA PSICHIATRICA" (Criterios y límites de la pericia psiquiátrica), páginas 317-360.

Comienza el autor de este artículo refiriéndose al problema que plantea al Perito psiquiatra emitir al dictamen como cuestión que afecta a la ciencia y a la conciencia, ya que de él depende formular un juicio de normalidad o de enajenación o semienajenación mental, y sobre cuya base el Juez valorará la responsabilidad criminal del inculpado. En al-